



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

**PLIEGO CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR SITO EN FUENTE PIMENTEROS 2021**

UNO. OBJETO CONTRACTUAL.

1.1. – Es objeto del contrato la prestación del servicio de bar de la Fuente Pimenteros del Ayuntamiento de Carcelén. Queda fuera de esta concesión y se impide al concesionario y a terceros usuarios de las instalaciones el uso de las Barbacoas detalladas con una línea roja en el anexo V de este Pliego. Y ello como consecuencia de la aplicación de medidas sanitarias y con la finalidad de reducir el riesgo de exposición a la Covid-19 en dicho entorno.

El servicio se prestará en el horario que establezca el órgano de contratación y que en principio será el que sigue a continuación:

Meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 9:00 a 22:00, como mínimo. En cualquier caso, el periodo de apertura de este servicio se acomodará a los horarios fijados por la legislación vigente en la materia.

Los precios serán libremente fijados por el adjudicatario en su oferta, si bien los relativos a los productos que se relacionan en el Anexo IV serán, como máximo, los que allí se fijan. Todo ello sin perjuicio de que se revisen anualmente conforme al IPC.

Los adjudicatarios del contrato deberán equipar el bar restaurante con los medios humanos y técnicos necesarios para satisfacer las necesidades del municipio en cuanto a la prestación del servicio de desayunos, almuerzos, comidas y cenas. Tal extremo podrá ser fiscalizado por el personal del Ayuntamiento en cualquier momento y sin previo aviso.

1.2. - Este contrato se califica como un contrato administrativo especial.

1.3. El servicio de bar se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DOS. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

2.1.- La forma de adjudicación del contrato es el procedimiento abierto con un sólo criterio de adjudicación que será el de mejor precio, por lo que la adjudicación del contrato recaerá en aquel licitador que oferte la puja más alta, sobre la base de los criterios establecidos en el apartado siguiente. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes.

2.2.- Precio base para la licitación: 1.500,00 euros anuales que podrá ser mejorado al alza.

2.3.- En caso de empate, los licitadores que hubieran ofertado idéntica cantidad, presentarán nuevamente el sobre B (proposición económica) en el plazo de 3 días desde el siguiente al de notificación, sin que sea necesario iniciar nuevamente un procedimiento de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

TRES. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- En el momento de firmar el contrato el adjudicatario acompañará justificante del ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento en GLOBALCAJA del importe del precio de adjudicación.

CUATRO. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- El objeto contractual definido en el punto primero tendrá vigencia de siete meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 15 de diciembre de 2021.

CINCO. TIPO DE LICITACIÓN.

5.1.- El tipo de licitación se fija en mil quinientos euros (1.500,00 €), que podrá ser mejorado al alza.

5.2.- Las mejoras de tipo, al alza, no se expresaran en porcentajes, sino señalando la cantidad en que se cifra la oferta.

5.3.- No se admitirán y serán rechazadas en el acto de apertura de pliegos las proposiciones que sean inferiores al tipo o aquellas que expresen la oferta de forma distinta a la señalada en el apartado anterior.

SEIS. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. REPRESENTACIÓN.

6.1.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y, siempre que no concurra alguna de las prohibiciones para contratar que se establecen en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y no esté comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidas en la legislación de Régimen Local.

6.2.- Los licitadores podrán actuar por sí o representados por persona autorizada por poder bastante, el cual no podrá hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad antes referidos.

6.3.- Dada la escasa cuantía del contrato y atendiendo a su naturaleza, para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica bastará una declaración responsable del licitador donde haga constar su capacidad para la ejecución del contrato.

SIETE. EMPRESAS PROPONENTES.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7.2.- Los licitadores presentarán un sobre cerrado y firmado por ellos mismos o persona que los represente, en el que indicará además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento, y contendrá: el sobre (A) referido a la documentación administrativa y el sobre (B) referido a la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

Documentación administrativa, sobre A

En dicho sobre deberán incluirse necesariamente los siguientes documentos:

a) La capacidad para obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual, aportará la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 del LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se le concederá un plazo de 5 días hábiles. La declaración se hará según modelo que se adjunta como ANEXO III.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento de Registro Mercantil

Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. No obstante, esta acreditación se podrá realizar a través de declaración responsable del licitador donde haga constar su capacidad para la ejecución del contrato.(ANEXO II)

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Proposición económica. Sobre B

Se presentará añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se inserta a continuación (ANEXO I):

" Don. _____, con DNI nº _____, natural de _____ provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en C/ _____ de _____, teléfono _____. Actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de servicio de Bar de la Fuente Pimenteros de Carcelén y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de _____ euros, según los pliegos de condiciones jurídico-económicas. (Lugar, fecha, firma y sello.)"



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE LISTA DE PRECIOS:

(...)

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

7.3- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

7.4- El plazo de presentación de proposiciones será de **10 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carcelén**. La presentación debe hacerse en la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta el día indicado. Durante el tiempo hábil para la presentación de proposiciones estará de manifiesto, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el presente Pliego de Condiciones, con todos sus documentos pudiendo ser examinados y copiados por quienes los deseen.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación.- Antes de la adjudicación por el órgano competente se concederá al empresario propuesto un plazo de 3 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no la hubiera presentado ya.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación .

OCHO.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1.- La adjudicación del contrato se realizará por la Alcaldesa-Presidenta a propuesta de la Mesa de Contratación convocada al efecto. La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Alcaldesa o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de cada uno de los grupos municipales con representación en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Carcelén.
 - El Interventor municipal o funcionario en quien delegue.
- Secretario: Un empleado del Ayuntamiento de Carcelén.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el empresario propuesto deberá acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a cuyo efecto, y para su acreditación, se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

8.2.- En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, se procederá a la formalización del contrato mediante documento administrativo. En caso de que el contratista lo solicitase, se otorgará por escritura pública, y en tal caso serán a su cargo los gastos correspondientes. Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que originen la licitación y los derivados de la formalización del contrato.

8.3.- Si el adjudicatario no formalizase el contrato en el plazo establecido en el anterior punto se procederá a la resolución del contrato.

NUEVE.- DERECHOS Y DEBERES ESENCIALES.

9.1 – Serán derechos fundamentales del adjudicatario:

- a) Ejecutar el contrato, siempre que no concurra cualquier de los supuestos de resolución, denuncia o extinción del contrato previstos en la legislación vigente.
- b) Recibir las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la realización del objeto contractual.
- c) Obtener resarcimiento de daños y perjuicios, por parte de la Administración, o la resolución del contrato, en los casos y formas previstos en la legislación vigente.
- d) En el precio de la adjudicación del servicio de bar del Fuente Pimenteros viene incluido la tasa oportuna para la ocupación del dominio público por mesas y sillas del propio bar hasta un límite de 500 euros.

9.2 – Serán obligaciones del adjudicatario:

- a) En caso de ser persona jurídica estará representado y coordinado por una única persona, con quién únicamente se entenderá el Ayuntamiento.
- b) Ejecutar el contrato con estricta sujeción al presente Pliego, y conforme a las instrucciones que en la interpretación del mismo diere los servicios técnicos de este Ayuntamiento. En caso de irregularidades o incumplimiento del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá iniciar cuantas acciones estime oportunas.
- c) El concesionario estará obligado a prestar servicio de cocina.
- d) El concesionario deberá cumplir estrictamente las normas higiénico-sanitarias establecidas por la normativa vigente y cumplir las órdenes e instrucciones emitidas por la inspección sanitaria.
- e) Serán por cuenta del concesionario las reparaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones del bar. Del mismo modo se verá obligado el concesionario a reponer a su costa los desperfectos causados por el uso normal de sus elementos, tales como grifos, tuberías, lámparas, etc.), así como los causados por el público, a cuyo fin deberá velar por la observancia por parte de estos de las normas cívicas de conducta.
- f) Serán por cuenta del concesionario los gastos de electricidad del servicio del bar, los cuales se domiciliarán en la cuenta corriente del adjudicatario.
- g) Admitir, ampliamente, la fiscalización de la concesión obra por los servicios municipales.
- h) Depositar la garantía definitiva dentro del plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de notificarse el acuerdo de adjudicación.
- i) Cumplir lo dispuesto en la legislación laboral en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.
- j) Cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.
- k) El adjudicatario viene obligado al pago de todos los gastos que origine la instrucción de este expediente, y en concreto, y en su caso, de los siguientes:
 - Los de anuncio que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

- Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.
- l) El adjudicatario deberá prestar el contrato por sí y no cederlo, arrendar o subarrendar a tercero, sin previa autorización del Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato sin ningún derecho a indemnización.
- m) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. De igual modo se deberá aportar **Seguro de Responsabilidad Civil** para responder de los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse a las personas usuarias del Servicio o a los bienes objeto de concesión.

DIEZ. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10.1 – La Administración designará una persona responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización del contrato

10.2.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme a las instrucciones técnicas que en interpretación de este diere al contratista el Ayuntamiento.

10.3.- El Ayuntamiento facilita el local, haciéndose cargo del suministro de agua y energía eléctrica el contratista, salvo el de las zonas comunes que correrá a cargo del Ayuntamiento. El Ayuntamiento obligará al adjudicatario a instalar a su cargo un contador independiente y a que este abone el importe de la energía eléctrica y el agua que consuma.

10.4.- El contratista adjudicatario queda obligado a mantener expuesta en el local de la cafetería, de forma permanente, en lugar visible a los usuarios y en condiciones legibles, una lista completa de todos los productos y servicios que ofrezca, con indicación de los precios unitarios, con las debidas autorizaciones.

10.5.- El contratista aportará, a su costa, todos los utensilios, ensere, elementos y muebles necesarios para la adecuada gestión del servicio, así como el personal cualificado que sea racionalmente necesario para ello.

10.6.- Será de cuenta del adjudicatario, y a su costa, la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para la prestación del servicio objeto del contrato.

10.7.- El adjudicatario dedicará a la prestación del servicio el personal necesario y de acreditada solvencia para desarrollar satisfactoriamente el servicio adjudicado, sometiendo a la aprobación de la Administración la relación del personal, así como las eventuales modificaciones del mismo.

10.8.- El contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia de legislación laboral, accidentes de trabajo y seguridad social, así como en materia fiscal. El contratista estará dado de alta como empresario o autónomo en la Seguridad Social, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas. La Administración podrá exigir que el contratista acredite el cumplimiento de dichas obligaciones siempre que lo considere oportuno. La Administración, no tendrá relación alguna con el personal contratado por la empresa adjudicataria. El adjudicatario deberá suscribir los contratos que tenga por conveniente con su personal, cuya duración deberá vincularse con la del presente contrato.

10.9.- Son de cuenta del contratista los gastos de conservación y reparaciones ordinarios de todos los bienes incluso los de propiedad de la Administración, adscritos al servicio objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

10.10.- El adjudicatario se obliga a contratar a su costa los seguros necesarios para cubrir los riesgos que se puedan producir en el ejercicio de su actividad.

10.11.- Será de cuenta del contratista indemnizar, los daños y perjuicios que se originen a terceros. Será asimismo de su cuenta, indemnizar los daños que se originen al Ayuntamiento o al personal dependiente del mismo.

10.12.- El contratista no puede utilizar el nombre de la Entidad contratante en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otro que pueda tener con personas a su servicio o con las que mantenga relaciones comerciales o profesionales. El contratista será el único responsable en todo lo relativo a la gestión del servicio.

10.13.- El Ayuntamiento tendrá, dada la naturaleza del contrato, la dirección y control del mismo, en especial en lo referente a la adecuación de precios y calidad de los productos que el adjudicatario ofrezca en su proposición.

10.14.- Corresponde en todo caso a la Alcaldesa o por su delegación, al Concejal del área controlar y supervisar la correcta prestación del servicio, pudiendo ordenar al contratista y a sus empleados lo necesario para la correcta prestación del servicio contratado, así como levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

ONCE.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

11.1.- El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones del Bar Fuente Pimenteros actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere convenientes.

11.2.- El adjudicatario esta obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén que se ponen a su disposición, siendo a su costa las reparaciones que se efectúen, debiendo dar conocimiento de las reparaciones que efectúen en ellos. Asimismo deberá el adjudicatario abonar los desperfectos que se observen al término del contrato.

11.3.- Los aparatos e instalaciones deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo.

11.4.- El Excmo. Ayuntamiento de Carcelén se reserva las facultades de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos e instalaciones para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento.

11.5.- Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación del local, mobiliario e instalaciones, así como la reposición de los elementos que queden inservibles.

11.6.- Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza de los aseos. El contratista podrá optar por tener los aseos cerrados, siempre y cuando, a demanda de los usuarios, facilite la llave de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

11.7.- El contratista se encargará de la limpieza del espacio que dedique a terraza, además deberá retirar cualquier tipo de envase, envoltorio, restos, platos, vasos, cubiertos, etc... que se encuentren en el perímetro de la Fuente, incluida parte cubierta, y que claramente procedan de la prestación del servicio de bar.

11.8.- Deberá presentar ante el Ayuntamiento una lista de precios de los productos que se vendan en la caseta a los efectos que por la Corporación se autoricen y visen los mismos. Los precios no podrán exceder de la media de los que sean normales en el resto de los establecimientos del ramo en Carcelén durante 2021 incluido servicio en mesa. Deberá mantener la Lista de precios en lugar visible y a disposición de los consumidores. Deberá contar con Libro de Reclamaciones. Todo ello sin perjuicio de los precios máximos que se acompañan en el Anexo III del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

DOCE.- REVERSIÓN.

12.1.- El adjudicatario está obligado a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones objeto de la concesión, destinándolas exclusivamente al uso pactado, debiendo devolver las mismas al término del contrato en el mismo estado en que las recibió, revertiendo al Ayuntamiento cuantas obras hayan sido realizadas por el concesionario, pudiendo el mismo retirar solamente los bienes muebles que haya aportado para una mejor prestación del servicio. A tal efecto, con carácter previo al inicio del contrato se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad. De igual forma en el momento de la resolución o conclusión del contrato se procederá a levantar acta, estando obligado la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio. Caso contrario la Administración procederá a efectuar a costa del adjudicatario las reparaciones necesarias.

TRECE.- GARANTIAS.

13.1.- El adjudicatario deberá aportar fianza por importe del 10 % del precio de adjudicación.

CATORCE.- RIESGOS.

14.1.- Dada la naturaleza y objeto del contrato, este se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, debiendo, este soportar a su cargo y sin derecho a indemnización alguna de las pérdidas, averías o perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, así como los demás riesgos que acaezcan.

Solo se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los casos en que los riesgos vengán determinados por alguna de las causas de fuerza mayor que taxativamente enumera la legislación vigente.

El Ayuntamiento no será responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

El Ayuntamiento no será responsable de cualesquier cambio normativo ajeno al Ayuntamiento que implique cualesquier tipo de restricciones (horarias, de movilidad, comerciales, de aforo, ect) que por motivos sanitarios derivados de la Covid-19 se aprueben y que pudieran afectar a la concesión que se adjudique.

QUINCE.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

15.1.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego se sancionará por la Alcaldía con multa de hasta 600 euros atendiendo a la gravedad y perjuicio que las mismas



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

causaron. La sanción en más de 3 ocasiones de por incumplimiento de las obligaciones derivadas podrá dar lugar a la resolución del contrato.

DIECISEIS.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

16.1.- Una vez acabado el plazo de ejecución del contrato y dentro del mes siguiente se llevará a cabo su reconocimiento de éste, o del director del contrato y del contratista asistido de un facultativo, si lo considera oportuno, levantándose acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se pusieron a disposición de la empresa adjudicataria. Si se encontrase conforme, el técnico representante del órgano de contratación levantará el acta de recepción correspondiente.

16.2.- A partir de la fecha del acta de recepción empezará a contar el plazo de garantía que es de tres meses.

16.3.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la LCSP. En todo caso las siguientes:

- 1.- Por falta de pago del canon.
- 2.- Por el transcurso del plazo.
- 3.- Por renuncia del concesionario notificándolo con cuatro meses de antelación.
- 4.- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- 5.- Por desafectación del bien.
- 6.- Por renovación de la concesión.
- 7.- Por resolución judicial.

16.4.- También serán causas de especiales de resolución del contrato:

- Incumplimiento en más de tres ocasiones de los derechos esenciales establecidos en el presente pliego.
- Reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- No comenzar el servicio en el plazo convenido o interrumpido durante dos días sin previa autorización.
- No realizar las revisiones de mantenimiento de instalaciones o aparatos de la cafetería o conservar deficientemente dichas instalaciones o aparatos.
- La manifiesta falta de calidad del servicio.
- El mal trato dispensado por el contratista a los destinatarios del servicio.
- La cesión o el traspaso de la explotación del servicio.
- Falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas a la Seguridad Social.
- La subcontratación de la explotación del servicio.

DIECISIETE.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

17.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa complementaria.

17.2.- Los acuerdos que dicto el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

17.3.- Este contrato tiene carácter administrativo especial y en todo lo no previsto especialmente en este pliego de cláusulas administrativas particulares se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa complementaria.

17.4.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 15/39, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DIECIOCHO.- 20.- SANCIONES.-

El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las obligaciones contraídas podrá dar lugar a multas en la cuantía de 50 euros. Cuando la imposición de multas totalice la cantidad de 1.800,00 € o más podrá el ayuntamiento declarar la caducidad de la concesión con las consecuencias previstas en la normativa vigente.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

“ Don. _____, con DNI nº _____, natural de _____ provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en C/ _____ de _____, teléfono _____. Actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de servicio de Bar de la Fuente Pimenteros de Carcelén y del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir dicha subasta y en nombre propio, o en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de _____ euros, según los pliegos de condiciones jurídico-económicas. (Lugar, fecha, firma y sello.)”

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE LISTA DE PRECIOS:

(...)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. número _____, en su propio nombre y derecho o en representación de la mercantil, conforme ha acreditado, al objeto de la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

cafetería del Bar Fuente Pimenteros DECLARA que no está incurso en ninguna de la prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 del LCSP y asimismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, comprometiéndose en caso de resultar adjudicatario a acreditar ésta última circunstancia en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación mediante las correspondientes certificaciones.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

D....., con D.N.I. nº....., en su propio nombre y derecho o en representación de la mercantil, conforme ha acreditado, al objeto de la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de cafetería del Bar Fuente Pimenteros DECLARA que está capacitado para la ejecución del contrato.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

Los precios máximos para el corriente año 2021 serán los siguientes:

Café.....1,10 €/unidad.
Infusión.....1,10 €/unidad.
Café con leche.....1,30 €/unidad.
Cortado..... 1,10 €/unidad.
Cerveza 1/3.....1,50 €/unidad.
Cerveza 1/5.....1,00 €/unidad.”

2º- Dar al cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

ANEXO V

Barbacoas que se señalan como fuera del objeto de la concesión y cuyo uso se define como prohibido por el concesionario y por terceros usuarios por motivos sanitarios y con la finalidad de reducir el riesgo de propagación de la enfermedad Covid-19 en el entorno.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
11/05/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA NAVZ CMP4 AYFP 2ZZJ

pliego de cláusulas admvas servicio de bar Fuente Pimenteros para 2021. - SEFYCU 2786782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12